



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 80/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 27 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON CABECERA EN
ACAYUCAN, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIOS: NADIA MONTANO BÁEZ
Y OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de julio de
dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro
citado, relativo al recurso de inconformidad promovido por Benjamín
Huerta Martínez, quien se ostenta como representante del Partido
Político MORENA, ante el 27 Consejo Distrital del Organismo
Público Local Electoral en Veracruz, con cabecera en Acayucan,
Veracruz, en contra de los resultados consignados en las Actas de
Cómputo Distrital de la elección de Diputados por los principios de
Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, emitidos por el
referido Consejo; y,

RESULTANDO

I. Antecedentes. Conforme a la narrativa de los hechos que
realiza el partido político actor, así como de las constancias que
integran el expediente en análisis, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos
mil quince, se realizó la instalación del Consejo General del
Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, con lo que dio inicio
el proceso electoral dos mil quince-dos mil dieciséis, para renovar al

¹ En adelante OPLEV.

titular del poder Ejecutivo y a los integrantes del Congreso local en el Estado de Veracruz.

b. Jornada electoral. El cinco de junio del año en curso se llevó a cabo la jornada electoral local, en la cual se eligieron a los miembros del H. Congreso del Estado de Veracruz, por ambos principios, entre ellos los del Distrito Electoral 27, con cabecera en Acayucan, Veracruz.

c. Sesión de cómputo. El nueve y diez de junio de la presente anualidad, el Consejo Distrital del OPLEV en Acayucan, llevó a cabo el cómputo Distrital de la elección de Diputado por el principio de Mayoría Relativa, obteniéndose los siguientes resultados:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS												
											CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS
19,013	20,468	6,856	5,380	1,427	6,234	1,076	6,638	990	20,258	1,387	55	3,151

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS									
								CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS
25,869	31,651	1,427	6,234	990	20,258	1,387	55	3,151	

Al finalizar el referido cómputo, el propio Consejo declaró la validez de la elección y, expidió las constancias de mayoría y validez a la fórmula de candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.

II. Recurso de inconformidad

a. Presentación. El catorce de julio del año en curso, Benjamín Huerta Martínez, ostentándose como representante del Partido Político MORENA, promovió recurso de inconformidad en contra de los resultados consignados en la citada Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y, consecuentemente, el Acta que consigna los resultados para Diputados de Representación Proporcional.